



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°035-2024-MPCH

Chincheros, 24 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°08-2024-CM-MPCH, de fecha 23 de abril de 2024;

### VISTO:

El Dictamen N°007-2024-MPCH – COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, Opinión Legal N°0132-2024-GAJ-MPCH, Informe N°024-2024-JOH/GM-MPCH, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la primera y segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la municipalidad provincial de chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en ese sentido el artículo 40° de la citada Ley, refiere que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

Que, mediante Informe N°024-2024-JOH/GM-MPCH, con registro de alcaldía N°73 de fecha 11 de abril de 2024, el gerente municipal de esta Entidad, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la primera y segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la municipalidad provincial de chincheros;



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante opinión legal N°0132-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2564 y proveído de fecha 18 de abril de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, se recomienda aprobar el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la primera y segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para cuyo caso, el pleno del honorable concejo municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe proceder con el debate y/o aprobación, con la finalidad de facilitar la participación plena de la ciudadanía y la transparencia de dicho proceso; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza (...) al Pleno del Honorable Concejo Municipal para su deliberación (...);

Que, mediante Dictamen N°007-2024-MPCH - COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA PÚBLICA/GVA/EBN, de fecha 18 de abril de 2024, la comisión ordinaria de asuntos legales, procuraduría pública, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la primera y segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la municipalidad provincial de chincheros, siendo la Ordenanza Municipal N°10-2024-MPCH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL  
IMAGEN  
OCI  
S.G/ARCHIVO

01  
01  
01  
02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE